



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Argentina ha sancionado diferentes leyes destinadas al fomento, recuperación y promoción de las actividades de recursos naturales específicamente en lo referido a ganadería, así en el año 2001 se sancionó la ley Nacional N° 25.422 y entre sus misiones se estipula el aumento de los ingresos netos y el valor agregado de los ovinos en pie y sus derivados, el incremento de la comercialización, un fuerte impulso a las herramientas de modernización tecnológica y la mejora del status sanitario de las majadas.

Durante los primeros 10 años de vigencia se contó con un fondo de veinte millones de pesos anuales. Transcurrido el tiempo, a través de la ley nacional 26.680 se efectuó una prórroga por otros diez años más, incrementándose el fondo a 80 millones de pesos anuales más el recupero de las cuotas de los créditos otorgados.

La referida ley es, sin lugar a dudas, una de las herramientas de mayor alcance en la temática.

Existen a su vez otros dispositivos como la ley 26. 509 que establece los parámetros dentro de las emergencias climáticas donde se fijan las estrategias para mitigar los efectos, como por ejemplo, la instrumentación de líneas de créditos, prórrogas de cobro de impuestos y/o moratorias, entre otras.

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) de la Ley Ovina Río Negro aprobó para la convocatoria 2020 proyectos para la producción ovina superior a los 17 millones de pesos.

La UEP acordó que, "debido al difícil contexto y la incertidumbre en la comercialización de lana, es necesario poner en primer lugar las solicitudes de prefinanciamiento comercial de las organizaciones de productores, seguidas de las inversiones en captación, acopio y distribución de agua, en congruencia con lo consensuado en ejercicios anteriores, dando prioridad a los productores que acceden por primera vez a los beneficios de la ley ovina."

El secretario de Ganadería, Tabaré Bassi, explicó que "la situación particular en la que se desarrolla la presente zafra, con un mercado internacional deprimido, con los inconvenientes que genera la pandemia de COVID-19 y ante las nevadas extraordinarias que afectaron a la región, hace que se deba implementar una herramienta que ayude al productor a afrontar parte de los costos de la actividad".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Según la información del Ministerio de Producción y Agroindustria de Río Negro brindada a Letra P a través del citado secretario, "la provincia tiene algo más de 3.500 productores ovinos. Por los datos que maneja el área, hay zonas complicadas y otras en una situación de extrema gravedad; los menos perjudicados son 2.800 y, los del segundo grupo, los que necesitan un auxilio inminente, llegan a mil.

Localidades como Comallo, Pilcaniyeu, Ñorquinco, Clemente Onelli, Mengué, Laguna Blanca y Paso Flores, entre otras, se encuentran en una situación más que delicada. Al ser un cordón montañoso de más de 1.200 metros sobre el nivel del mar, la acumulación de nieve las perjudicó al extremo. A eso se sumó el corte de las rutas provinciales, que dificultó la llegada de suministros."

En consecuencia, la Resolución N° 167/20 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, establece como zona de emergencia y/o desastre agropecuario desde el 1 de julio del 2020 y hasta el 31 de julio del 2021 a los Departamentos de: Bariloche, El Cuy, Ñorquinco, Pilcaniyeu, 25 de Mayo y 9 de Julio. Norma, cuyo origen tiene al Decreto provincial N°742/20 declarando el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los citados departamentos.

Recientemente, el Estado provincial establece mediante Decreto N° 91/21 el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, por causa de incendio, desde el 23 de enero de 2021 y por el término de un año en el Departamento Bariloche.

Las inclemencias climáticas adversas con intensas nevadas profundizaron la delicada situación socio económica de la región que ya arrastraba el impacto de un periodo de feroz sequía que provocó que los productores de la zona deban tomar créditos y a cuyos compromisos no pueden hacer frente en el actual contexto, no por falta de voluntad de pago sino por la merma en la productividad y por ende, en la rentabilidad del sector.

El 17 de febrero de 2021 el concejal del Frente de Todos de la localidad de Comallo plantea a través de un proyecto de comunicación la necesidad de reconvertir los créditos otorgados, en el marco de ley ovina, en aportes no reintegrables, canalizando los planteos efectuados por productores de la zona ante la imposibilidad de hacer frente a las devoluciones pautadas.

Un dato a tener en cuenta que condiciona aun mas la economía del productor o de la productora ovina es el cobro del incentivo del Programa Manejo de las Poblaciones



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de Predadores en el marco del Plan Ovino y Caprino de Río Negro, cuyo punto 3) del Reglamento para el pago de incentivo establece "El productor podrá cobrar el incentivo siempre que no presente deudas sin regularizar en créditos productivos del Plan Ovino y Caprino, Ley Ovina y/o Ley Caprina, entre otros. La autoridad de aplicación enviará un listado de morosos, en caso de tener dudas el beneficiario deberá consultar a la autoridad de aplicación previo al pago del incentivo."

Durante el periodo 2016-2020 se otorgaron en Río Negro, en el marco de la Ley Ovina, 51 aportes reintegrables (AR) por un monto aproximado de 23 millones de pesos de los cuales, 41 fueron a productores para mejoras prediales y/o compras de vientres, 2 empresas de esquila para equipamiento y 8 a organizaciones de productores para prefinanciamiento comercial de lana con un recuperado del 65%.

La Coordinación Nacional, a diciembre de 2020, contempló una prórroga en los vencimientos en el marco de la pandemia, asimismo se contemplan las solicitudes de prórrogas por emergencia agropecuaria dictada a raíz de las intensas nevadas.

Por lo todo lo expuesto resulta imprescindible plantear, en el marco de la presente emergencia agropecuaria y la extrema situación socioeconómica y productiva que atraviesa el sector ganadero ovino, la necesidad de reconvertir las líneas crediticias otorgadas en aportes no reintegrables y/o eximir de la devolución y, así, permitir la regularización y estabilidad del productor o productora.

Por ello,

Autores: Luis Noale, María Eugenia Martini y Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación - Coordinación Nacional de Ley Ovina- que vería con agrado se eximan de cancelación, total o parcialmente, todos los créditos otorgados a los productores y las productoras, en el marco de la ley n° 25422, correspondientes al periodo 2018-2020 y todas las herramientas para la convocatoria 2021 sean transformadas en aportes no reintegrables con el objeto de mitigar las pérdidas sufridas por los productores y las productoras.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Producción y Agroindustria- que vería con agrado se eximan de cancelación, total o parcialmente, todos los créditos otorgados a los productores y las productoras, en el marco del Plan Ovino y Caprino provincial, correspondientes al periodo 2018-2020 y todas las herramientas para el año 2021 y mientras duren las emergencias declaradas, sean transformadas en aportes no reintegrables con el objeto de mitigar las pérdidas sufridas por los productores y las productoras.

Artículo 3°.- De forma.